

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de Mayo de 2019.



VISTOS:

El Informe N° 487-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 590-2019-OAJ/INEN, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

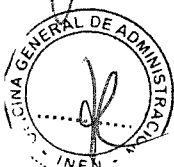
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, [en adelante LA LEY], establece: "[...] excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: e) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos [...]";


Que, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 (...);

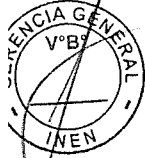
Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del mismo cuerpo normativo establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección" y el numeral 47.4 señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";





Que, el artículo 48° del Reglamento dispone las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;


Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2019-J/INEN, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 002-2019-INEN, para la "Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Bioquímica con equipo en cesión de uso", por el valor estimado de S/ 5'694,150.50 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 50/100 Soles);


Que, mediante Informe Técnico N° 015-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Logística concluye que se habría configurado el supuesto de proveedor único a la empresa PLATINUM SRL, ya que es proveedor exclusivo en el Perú, para la venta de reactivos con equipo en cesión de uso de la marca ORTHO CLINICAL DIAGNOSTIC, contando con derechos exclusivos para su comercialización en el territorio nacional, conforme a la Carta de Representación de Proveedor Único de fecha 20 de diciembre de 2018 con vigencia hasta el 19 de diciembre de 2020, que forma parte del expediente, de acuerdo al literal e) del artículo 27° de la Ley y literal e) del artículo 100° del Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que, solicita se apruebe la Contratación Directa N° 002-2019-INEN, para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso";


Que, mediante Resolución Directoral N° 33-2019-GG/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la Contratación Directa N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", por el monto de S/ 5'694,150.50 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 50/100 Soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a ley;


Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas, de acuerdo a las pautas establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;


Que, mediante el Informe N° 590-2019-OAJ/INEN, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente, conforme a los términos siguientes: "El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, **HA CUMPLIDO** con elevar las bases correspondientes al Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso"; verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 102° de **EL REGLAMENTO**; por lo que, corresponde su aprobación vía la Resolución Jefatural respectiva";


Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Contratación Directa N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso";

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 002-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a convocar y proseguir con los trámites correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

